



**No. Certificación: 0571**  
**No. Acta de Sesión: 60 EXT.**  
**Fecha de Sesión: 13/ABR/2011**  
**Acuerdo: RELATIVO A LA APROBACIÓN  
DE DONACIÓN DE TERRENO A FAVOR DE  
LA ASOCIACIÓN CIVIL LOS CABOS HS.  
PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO  
DE CONTROL CANINO GRATUITO.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, **YO**, Sergio Arturo Aguiñaga Ramírez, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**:

Que derivado de la **Sesión Extraordinaria** de Cabildo número **60**, celebrada el día **13 de Abril de 2011**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación **DEL DICTAMEN QUE PRESENTA EL C. INGENIERO JOSÉ MANUEL CURIEL CASTRO, SINDICO MUNICIPAL, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA C. AIDA MAGDALENA TRUJILLO REYES, PRESIDENTA DE LOS CABOS HS, ASOCIACIÓN CIVIL, DE DONACIÓN DE UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE CONTROL CANINO GRATUITO, PARA EL SERVICIO DE LA COMUNIDAD DE ESTE MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR;** a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

**I.-** Que con fecha 27 de octubre de 2010, La Presidencia Municipal turna a esta Sindicatura escrito de la C. Aída Magdalena Trujillo Reyes Presidenta y Representante Legal de Los Cabos H S, A. C. donde expone; ... ***"La meta de esta Asociación es movilizar a la comunidad por medio de programas educativos sobre la tenencia responsable de mascotas promoviendo la esterilización como la única forma real a la sobrepoblación y así mismo ofreciendo campañas permanentes de esterilización gratuita"***, agrega además; ... ***"Es por esto que nos acercamos a usted solicitando la donación de un predio que nos permita servir mejor a los habitantes de Los Cabos ya que nuestras instalaciones actuales no son adecuadas para responder a la creciente demanda de nuestros servicios."***

**II.-** Que la Asociación Los Cabos HS, A. C. está constituida de conformidad con las disposiciones legales vigentes mediante Escritura de Contrato de Asociación número 7,695, del libro 257 de fecha 26 de enero del año dos mil nueve ante la Fe del Notario Público Numero 18, como una Asociación Civil, misma inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Los Cabo, B. C. S., bajo el numero 31 del volumen LXVI de la sección IV, del día 26 de febrero de 2009.



**No. Certificación: 0571**  
**No. Acta de Sesión: 60 EXT.**  
**Fecha de Sesión: 13/ABR/2011**  
**Acuerdo: RELATIVO A LA APROBACIÓN DE DONACIÓN DE TERRENO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL LOS CABOS HS. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE CONTROL CANINO GRATUITO.**

III.- Que Mediante Sesión del H. Cabildo del X Ayuntamiento de Los Cabos, de fecha 12 de marzo de 2011, se autorizo la firma de un Convenio en materia de Sanidad Animal, entre el Ayuntamiento de Los Cabos, Secretaría de Salud del Estado de Baja California Sur y la Asociación Civil Los Cabos HS, tal y como quedó asentado en la certificación del Acuerdo N° 0525, acta N° 56 ORD.

IV.- Que el Municipio de Los Cabos, B. C. S., es legítimo propietario de un predio rústico de 103-47-76. 55 Hectáreas que adquirió del Ejido Cabo San Lucas, Municipio de Baja California Sur, mediante contrato privado de Compraventa celebrado el 27 de Febrero de 2007, atendiendo a la Certificación 268-IX-2007 de Acuerdo de Sesión de Cabildo de fecha 6 de Febrero de 2007, con la finalidad de dar respuesta a la demanda de vivienda de los habitantes de la ciudad de Cabo San Lucas, Baja California Sur.

V.- Que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo marcada con el numero 48 de fecha cinco de octubre de dos mil siete, se aprobó por unanimidad autorizar al Ayuntamiento de Los Cabos la adquisición del predio conocido como "Santa Anita", mismo que se encuentra en proceso de regularización ante la Secretaria de la Reforma Agraria. Y establece en el punto de acuerdo Segundo de esa certificación 432-IX-2007, de esa misma fecha que: "Se autoriza que una vez desincorporada por parte de la Secretaría de la Reforma Agraria la superficie de 237-59-29.882 hectáreas, del predio conocido como "SANTA ANITA FRACCION", se mantenga el dominio por parte del H. IX Ayuntamiento de Los Cabos, de una superficie de cien hectáreas de ese predio, para ser utilizada como reserva territorial."

## **CONSIDERACIONES DE DERECHO**

*I.- "Dentro de las facultades que La Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos contempla para los Municipios en su Artículo 115, fracción II que "Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley...", estableciendo, asimismo, en la misma fracción, inciso b) que "Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento".*

...

*IV.-Que el Reglamento del Patrimonio Municipal del Municipio de los Cabos, Baja California Sur faculta al Ayuntamiento a:*

**I.**



No. Certificación: 0571  
No. Acta de Sesión: 60 EXT.  
Fecha de Sesión: 13/ABR/2011  
Acuerdo: RELATIVO A LA APROBACIÓN  
DE DONACIÓN DE TERRENO A FAVOR DE  
LA ASOCIACIÓN CIVIL LOS CABOS HS.  
PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO  
DE CONTROL CANINO GRATUITO.

...

**XXIII. Promover la participación solidaria de la población en la solución de los problemas de infraestructura y equipamiento urbano, servicios públicos y vivienda en los centros de población;**

Y en sus Artículos 30,33, 34, 35 y 37, sección II acerca de Los bienes de Dominio Privado a:

**"Artículo 33.- Son bienes de dominio privado los que le pertenecen en propiedad y los que en lo futuro ingresen a su patrimonio y que no están afectos al dominio público o han sido desincorporados de éste; los bienes de dominio privado son alienables, imprescriptibles e inembargables.**

**Artículo 30.- del mismo ordenamiento; "Cualquier habitante del municipio y sus visitantes podrán disfrutar de los bienes del dominio público con solo las restricciones establecidas en este reglamento. Los aprovechamientos especiales, accidentales o accesorios compatibles con la naturaleza de esos bienes, requerirá de concesión o permiso otorgados conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley y en este reglamento."**

**Artículo 35.- Los inmuebles del dominio privado del Municipio se destinarán prioritariamente a satisfacer las necesidades colectivas del Municipio.**

**Y, Artículo 37.- El Ayuntamiento sólo podrá donar o dar en comodato los bienes del dominio privado del Municipio, por acuerdo de la mayoría calificada de sus integrantes, cuando estos sean a favor de instituciones públicas o privadas, que representen un beneficio social para el Municipio y que no persigan fines de lucro.**

**Para asegurar el cumplimiento del beneficio social que se persigue con la donación o el comodato, en cada caso el Ayuntamiento establecerá los términos y condiciones que aseguren el beneficio social y se insertarán textualmente en el acuerdo y en el contrato respectivo.**

### **CONCLUSIONES Y PROPUESTA**

El Ayuntamiento de Los Cabos ha hecho patente su compromiso de atender a las necesidades de asistencia social que demanda un Municipio tan vigoroso en su desarrollo y lo hace con recursos propios, así como en participación de los distintos grupos organizados de la Sociedad Civil, en



**No. Certificación: 0571**

**No. Acta de Sesión: 60 EXT.**

**Fecha de Sesión: 13/ABR/2011**

**Acuerdo: RELATIVO A LA APROBACIÓN  
DE DONACIÓN DE TERRENO A FAVOR DE  
LA ASOCIACIÓN CIVIL LOS CABOS HS.  
PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO  
DE CONTROL CANINO GRATUITO.**

consideración y acorde al objeto de Los Cabos HS, A. C. organización enfocada a combatir la problemática del control canino antirrábico es que este Ayuntamiento propone se estime conveniente aprobar en comodato una superficie de 10,000M<sup>2</sup>, misma que sea asignada de las reservas de Santa Anita y de la Colonia Prof. Leonardo Gastelum V., de esta cabecera municipal, de tal manera que "Los Cabos HS", A. C. coadyuve con el Municipio de Los Cabos a través de las áreas correspondientes o las que determine el Ayuntamiento para que se atienda dicho control canino de manera corresponsablemente con la ciudadanía dado el incremento de animales domésticos en la localidad y las subsecuentes enfermedades y plagas que pueden prevenirse fomentando la sanidad pública.

De acuerdo a los antecedentes y consideraciones de derecho expuestos y en el ejercicio de las facultades sustentadas en los preceptos de derecho citados en el proemio del presente escrito, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el presente Dictamen:

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, el C. Síndico Municipal, tuvo a bien proponer los siguientes Puntos de Acuerdo, los cuales al ser sometidos a votación ante el Pleno del Cabildo, éstos fueron aprobados POR MAYORÍA CALIFICADA quedando de la siguiente manera:

### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autoriza desincorporar del dominio público una superficie de 10,000 metros cuadrados de siguiente manera: de la reserva territoriales de Santa Anita, de San José del Cabo 5000 m<sup>2</sup> y de la Col Profesor Leonardo Gastélum V., de la Delegación de Cabo San Lucas, 5,000m<sup>2</sup>; de este Municipio de los Cabos, Baja California Sur.

**SEGUNDO.-** Se autoriza la celebración de un contrato en comodato cuyo objeto material sea un área de una superficie de 10,000 metros cuadrados de entre las reservas territoriales de Santa Anita de San José del Cabo y de la Col Profesor Leonardo Gastélum V., de la Delegación de Cabo San Lucas de este Municipio de los Cabos, Baja California Sur en el cual figure como comodataria "Los Cabos HS, A. C., para la construcción y operación de un Centro De Control Canino, con la Condicionante de que, de darle un fin distinto y de no iniciar las obras de construcción, dentro de un año a la fecha de la firma del contrato de comodato que se celebre para el efecto, quedará nulo de todo derecho y como consecuencia la ahora comodatario devolverá al Municipio de Los Cabos, Baja California Sur la posesión física del inmueble con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, además de la legítima propiedad del mismo, subsistiendo dicha condición de manera permanente, por lo que, el contrato que en su caso se celebre deberán contar con una cláusula que contenga la condición prevista en términos del presente y deberá además aducir al



**No. Certificación: 0571**  
**No. Acta de Sesión: 60 EXT.**  
**Fecha de Sesión: 13/ABR/2011**  
**Acuerdo: RELATIVO A LA APROBACIÓN  
DE DONACIÓN DE TERRENO A FAVOR DE  
LA ASOCIACIÓN CIVIL LOS CABOS HS.  
PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO  
DE CONTROL CANINO GRATUITO.**

cumplimiento del convenio que en el marco de colaboración se firme entre la Secretaría de Salud, El Ayuntamiento del Los Cabos y La Asociación Civil HS, plasmado en cuerpo de los Antecedentes del presente escrito.

**TERCERO.-** Túrnese el presente asunto a la Dirección Municipal de Asentamientos Humanos y Vivienda y a la Dirección General de Asentamientos y Obras Publicas a fin de que realicen lo conducente en la asignación de 5,000 metros de la colonia Profesor Leonardo Gastélum Villalobos de la Delegación de Cabo San Lucas, y se localice una superficie útil para los fines de ese proyecto de la reserva territorial de Santa Anita que no exceda de 5,000 metros cuadrados.

**CUARTO.-** Se facultan desde este momento a los CC. Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal, para que comparezcan a la celebración del contrato de comodato en términos del punto anterior.

**QUINTO.-** Túrnese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Reglamentarios a fin de que se realice la asistencia jurídica que demande el presente asunto de la superficie referida en el punto tercero por la cual se autoriza el comodato motivo de este dictamen.

Se instruya al Secretario General Municipal, de este H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur., se le notifique al interesado el resolutivo acordado, y solicite la publicación del presente Dictamen, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los fines que correspondan.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los catorce días del Mes de Abril del Dos Mil Once.

DOY FE.  
*SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION*  
**EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**

**ING. SERGIO ARTURO AGUIÑAGA RAMIREZ.**



**No. Certificación: 0571**

**No. Acta de Sesión: 60 EXT.**

**Fecha de Sesión: 13/ABR/2011**

**Acuerdo: RELATIVO A LA APROBACIÓN  
DE DONACIÓN DE TERRENO A FAVOR DE  
LA ASOCIACIÓN CIVIL LOS CABOS HS.  
PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO  
DE CONTROL CANINO GRATUITO.**

**C.C.P.** C. LIC. FELIPE CESEÑA CESEÑA, Dir. Mpal. De Asuntos Jur. Leg. Y Reg. del H. X Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S.  
C. AMERICA Y. CASTRO AMADOR, Dir. Mpal de Asent. Humanos y Vivienda, H. X Ayuntamiento De Los Cabos, B.C.S.  
Archivo.-